



Resolución de Alcaldía N° 11 0-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 185-2022-UT-OGA-MPC, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que se tiene Mayores Ingresos en Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, ejecución de garantías. Tipo de Recursos: 07, Informe N° 305-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 26 de abril de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, de fecha 31 de Diciembre del 2021; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 185-2022-UT-OGA-MPC, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que se tiene mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por la suma S/ 387,146.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), provenientes de de la ejecución de Garantías de adelanto directo del Consorcio virgen de la Puerta-JyM Contratistas Generales SAC, referente al SIAF 2971-2012 C/P 2754 y 3074 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Letrificación del Caserío el Cumbe y Anexos, distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca-Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 305-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 26 de abril de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso b) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 387,146.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados	
1.5.2.2.1.3 Ejecución de Garantías	S/ 387,146.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 387,146.00
	=====





Resolución de Alcaldía N° 11 0-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de abril de 2022.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales.
 PROYECTO/PRODUCTO : Sin Producto.
 ACTIVIDAD/ OBRA : Gestión Administrativa.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados.
 Categoría del Gasto : Gasto Corriente.
 2.3. Bienes y servicios

S/ 387,146.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 387,146.00

Artículo Segundo.-Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.-Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Publicación.

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación.

Artículo Quinto.-Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Henry S. Aleántara Salazar
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c
 Alcalde.
 Gerente Municipal.
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto etc.
 Unidad de Informática y Sistemas.
 Archivo.